Año de 1930 Lunes 21 de Abril Núm. 48

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Casla (Segovia), D. Mateo Esteban Hernández, el siguiente prorrateo con arreglo a los 3/5 del sueldo anual de 3.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Sigueruelo, abonará mensualmente 13,49 pesetas.

Idem de Casla, 136,51 pesetas.

El Ayuntamiento de Casla recaudará del anterior la cantidad que le ha correspondido y abonará al jubilado el importe íntegro de la mensualidad concedida.

Madrid, 10 de Abril de 1930.—El Director general, M. Salvador.

(*Gaceta* del 12 de Abril).

975

Gobierno Civil de la Provincia

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

ELECTRICIDAD

Don Fermín Gómez, vecino de Tabladillo, solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión con destino al suministro de fluido para alumbrado y otros usos industriales del pueblo de Marazuela.

La línea que se proyecta, partirá de la subestación de transformación de otra línea de que también es dueño el peticionario y que tiene instalada en las proximidades de Paradinas, cuya línea estará formada por tres conductores de cobre sobre postes de madera; en alineación recta y en dirección N. S. pasa sobre tierras de labor de particulares por el término municipal de Paradinas, entra en el término de Marazuela siguiendo en alineación recta sobre terrenos también de particulares hasta la subestación de transformación que se ha de instalar en las proximidades de Marazuela, donde termina. Todo el terreno es completamente llano, teniendo la línea una longitud de 4.500 metros.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que afecta a los siguientes propietarios y términos municipales:

Término de Paradinas.—Herederos de D. Gabino Herrero, D. Salustiano Luengo, Fernando del Mercado, camino de Segovia, prados de propios del pueblo, D. Máximo Luengo, Demetrio Martín, Elías Pérez, Tomás Arévalo, Martín Pérez y D. Nicolás Martín.

Término de Marazuela.—D. Vicente Ayuso, Eliseo Ayuso, Venancio Aragoneses, Julián Aragoneses, Eulogio García, Pedro Llorente, Sr. Marqués de Lozoya, Concepción Maroto y propios del pueblo.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento para instalaciones eléctricas aprobado con carácter provisional por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades, puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante los Alcaldes de Paradinas y Marazuela, o ante la Jefatura de obras públicas de esta provincia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de obras públicas de la provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 15 de Abril de 1930.

EL GOBERNADOR,
RAMÓN CORTIÑAS

965

DIPUTACION PROVINCIAL

Don Bernardo Romero y Martínez, Abogado y Secretario accidental de la Excma. Diputación Provincial, por ausencia en comisión del servicio del que lo es propietario D. Timoteo de Antonio y Gil.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 9 del actual con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Enero último, se abonen a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 0,630 kilogramos	0,39
Ración ordinaria de cebada, 4 kilogramos	1,47
Ración ordinaria de paja, 6 kilogramos	0,32
Litro de aceite	1,96
Litro de petróleo	0,98
Kilogramo de carbón	0,22
Kilogramo de leña	0,09

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en Segovia, a 15 de Abril de 1930.—B. Romero y Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Mariano González Bartolomé.

132

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 13 de Enero de 1930

En la ciudad de Segovia, a trece de Enero de mil novecientos treinta, siendo las siete en punto de la noche, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares D. Mariano Larios, D. Fernando Albertos, D. Andrés Marcos, D. Julián S. Blanc, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil, y el Interventor de fondos provinciales, D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Caminos vecinales.--Campo de San Pedro al límite de la provincia de Soria.—Remitido por el Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciales el proyecto de variante en un tramo del camino vecinal de Campo de San Pedro al límite de la provincia de Soria, trozo segundo, cuyo presupuesto de contrata es de 18.308,22 pesetas, y que tiene por objeto evitar la dificultad que ocasiona en el tráfico una curva sumamente cerrada y con gran pendiente que existe cerca del pueblo de Maderuelo; y considerando de gran conveniencia general la variación de dicho tramo de camino, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de referencia y que se remita a la Jefatura de obras públicas de esta provincia para que sobre el mismo se emita el correspondiente informe, en virtud de lo que dispone el artículo 16 de la ley de obras públicas de 13 de Abril de 1897.

2.º Que el expediente iniciado con motivo de la presentación y aprobación del indicado proyecto pase a la Intervención de fondos provinciales, a fin de que por la misma se manifieste si en la partida que para construcción de caminos vecinales por cuenta de la Diputación del presupuesto vigente, existe crédito para la ejecución de las obras de referencia; y

3.º Que en caso afirmativo, se proceda a la construcción de esas obras por contrata, redactándose previamente el correspondiente pliego de condiciones económico-odministrativas que han de regir en la subasta y en la ejecución de las obras, por el Oficial Letrado de la Corporación.

Caminos vecinales.—Segovia.--Remitidas por el Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciaies las siguientes certificaciones parciales por obra ejecutada en los caminos vecinales, subvencionados por el Estado, que también se citan:

La número 1 del camino «De Valleruela de Sepúlveda a Arcones», por Sanchopedro y Huerta, que con los gastos de inspección y replanteo asciende a 5.903,84 pesetas.

La número 7 del denominado «De San Miguel de Bernúy a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel, por Cobos de Fuentidueña, Carrascal del Río, Hinojosas del Cerro, Aldehuelas y Castrillo de Sepnlveda», que con los gastos de inspección importa 7.838,92 pesetas.

La número 5 del camino llamado «De la carretera de la estación de Villalba a Segovia, kilómetro 47, a la de San Ildefonso a Peñafiel, por Palazuelos de Eresma, con un ramal a Tabanera del Monte», y que importa, con los gastos de inspección, pesetas 13.650,73.

La número 7 del camino denominado «de la carretera de Segovia a Boceguillas a la de San Ildefonso a Peñafiel, por San Cristóbal, Sonsoto y

Trescasas», que importa, con los gastos de inspección, 8.424,33 pesetas.

Y la número 3, primera que se extiende con cargo a la subvención del Estado, del camino «de San Martín a Mudrián», cuyo importe, más los gastos de inspección, deducida la baja de subasta, asciende a 7.103,19 pesetas.

La Comisión Provincial acuerda aprobar esas certificaciones y que se remitan a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, conforme dispone el artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

También acuerda la Comisión que inmediatamente se solicite del Banco de Crédito Local de España el importe total de las certificaciones aprobadas, para que cuando se reciba se haga abono del mismo a las entidades o particulares que tienen a su cargo las obras de referencia.

Carreteras provinciales. — Pinillos de Polendos a Sanchidrián.—Remitido por el Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciales el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 12,500 de la carretera provincial de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, importante 55.687,60 pesetas, cuyas obras habrán de ejecutarse en el plazo de ocho meses; la Comisión por unanimidad acuerda: 1.° Aprobar el referido proyecto y que pase a la Intervención de fondos provinciales para que ésta informe si existe en el presupuesto vigente crédito para atender al abono de las obras que se han de ejecutar durante el ejercicio corriente; y 2.° Que en caso afirmativo se redacte por el Oficial Letrado de la Diputación el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir en la subasta y en la ejecución de las obras.

Transportes por carretera.—Segovia.—Con objeto de que la Sección de vías y obras provinciales pueda cumplir el acuerdo de esta Comisión adoptado en su sesión de 30 de Diciembre próximo pasado y que se refiere a la conclusión votada en la Asamblea de Diputaciones celebrada en Sevilla relativa a la concesión de exclusivasde transportes por carretera a las Corporaciones provinciales: la Comisión acuerda qne se reclame a la Junta provincial de Transportes cuantos datos se estimen precisos y que hagan referencia a las líneas de transporte concedidas en la actualidad, clase de las mismas, recorrido de cada nna, sus tarifas, número de viajeros, etcétera.

Ferrocarril de Avila-Segovia-Soria. —Madrid.—Dada lectura de una carta que con fecha 10 del actual dirigen a esta Diputación Provincial los Presidentes del Hogar Soriano y de los Centros Bejarano, Abulense y Segoviano de Madrid, en la que manifiestan que esas agrupaciones regionales sienten como propio el anhelo expresado en distintas ocasiones por los representantes de las provincias de Avila, Soria y Segovia de ver realizado el interesante proyecto de construcción del ferrocarril transversal de Castilla, y que se adhieren con entusiasmo a la campaña recientemente iniciada para solicitar la inclusión de esa línea en el plan ferroviario del Estado y se ofrecen individual y colectivamente para todas cuantas gestiones y trabajos sean convenientes al deseado fin; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda quedar enterada de dicha carta; expresar su más vivo reconocimiento al Hogar Soriano y a los Centros Abulense, Bejarano y Segoviano de Madrid, y manifestar a los Presidentes de estas agrupaciones que su expontáneo ofrecimiento se tendrá en cuenta en momento oportuno,agradeciéndole vivamente la cooperación espiritual que prestan a la idea de conseguir la línea férrea mencionada.

Cesión de local a los Colegios de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y Practicantes.—Segovia.— Habiendo sido disuelta la unión de clases sanitarias de la provincia de Segovia, a la que la Diputación Provincial, según acuerda de 9 de Julio de 1928 y convenio firmado en 29 de Septiembre del mismo año, tenía cedido gratuitamente los locales que ocupaba en el edificio del Instituto Provincial de Higiene; y dada lectura de las comunicaciones que dirigen los Colegios de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y Practicantes, exponiendo su deseo de continuar éstos, ocupando el mencionado local; la Comisión acuerda que la cesión hecha a la unión de clases sanitarias de los indicados locales, se entienda concedida a los Colegios de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y Practicantes de la provincia de Segovia en iguales condiciones que las convenidas entre la disuelta Entidad y la Diputación.

Instituto Provincial de Higiene.—Personal.— Segovia.— La Comisión acuerda quedar enterada de un telegrama de la Dirección general de Sanidad, que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha remitido a la Inspección provincial de Sanidad y, ésta ha trasladado a la Diputación, en el cual se dispone que de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 29 de Diciembre último, número 1.495, las Diputaciones provinciales extenderán el nombramiento del respectivo Jefe de la Sección de Veterinaria del Instituto Provincial de Higiene, dando posesión a este funcionario el Inspector provincial de Sanidad, como Jefe inmediato.

Vestuario para el personal subalterno. Segovia. Siendo necesario proveer de uniforme de invierno al portero y ordenanzas de la Diputación Provincial y a los mozos del Instituto Provincial de Higiene, así como de impermeable, abrigo o capote de cuero para invierno a los chóferes de la misma Diputación, y existiendo crédito en presupuesto para estas atenciones; la Comisión acuerda autorizar al señor Presidente para que en la forma que juzgue conveniente a los intereses provinciales, se provea de esos uniformes y abrigos al citado personal subalterno, debiendo abonarse el importe de las prendas de los mozos del Instituto de Higiene con cargo al material del mismo.

Instrucción pública.— Segovia. — Participado por el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, haber recibido por conducto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Segovia, una colección de 25 minerales en una caja-estuche que ha enviado con destino a la Escuela de niños de dichos Establecimientos, el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, la Comisión acuerda quedar gratamente enterada de la concesión de ese material escolar y que se exprese el reconocimiento de la Corporación al Sr. Ministro del departamento citado por haberse dignado atender el ruego que la Diputación le habia formulado.

Contabilidad provincial.—Cuéllar. —Leída una instancia que con fecha 11 del actual, dirige a esta Diputación el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cuéllar, solicitando una subvención de los fondos provinciales para la Cantina Escolar de dicha villa, próxima a inaugurarse, y en la que los niños menesterosos concurrentes a las Escuelas Nacionales encontrarán alimentación adecuada; la Comisión acuerda manifestar a dicha Alcaldia que su petición se tendrá en cuenta en el momento en que se lleve a efecto la distribución del crédito que figura en el vigente presupuesto para subvencionar las Cantinas y Comedores escolares de la provincia.

Cédulas personales. — Segovia.— Solicitado por Gregorio Granda del Barrio, vecino de esta Ciudad, en instancia de fecha de hoy, se le otorgue reducción en el precio de la cédula personal de que tiene que proveerse, en atención a estar comprendido en los beneficios concedidos a las familias numerosas, según justifica por la copia que acompaña de una Real orden de 4 de Septiembre de 1928, y estando debidamente justificado el derecho que alega el recurrente; la Comisión acuerda acceder a su pretensión.

Homenaje al Ministro de Instrncción Pública.—Segovia.—La Comisión Provincial, por unanimidad y con el mayor gusto, acuerda contribuir con la cantidad de 150 pesetas, que se satisfarán de los fondos provinciales, a los gastos que haya ocasionado la colocación de la lápida descubierta en el monasterio de Santa María del Parral, de esta Ciudad, en honor del Excmo. Sr. D. Eduardo Callejo de la Cuesta, Ministro de Instrucción Pública, y que este acuerdo se traslade a la Intervención de fondos provinciales y al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Biblioteca.—Segovia.--Habiéndose recibido en esta Diputación Provincial los 3.000 ejemplares encargados del folleto «La Nueva España», y deseando difundir por toda la provincia los hechos que se recogen en ese folleto; la Comisión Provincial por unanimidad, acuerda:

1.° Que el importe de la edición de los mencionados 3.000 folletos, que asciende a 240 pesetas, se abone con cargo a los fondos provinciales, haciéndose la oportuna transferencia a la cuenta corriente que en el Banco de Bilbao, de Madrid, tiene a su nombre la Junta de Propaganda Patriótica y Ciudadana; y 2.° Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación para que distribuya los ejemplares de referencia entre las Escuelas, los Ayuntamientos, las Juntas locales de Unión Patriótica, los Párrocos, Médicos, Jueces de 1.ª instancia y municipales, Cámaras de la Propiedad Rústica, Comercio y de la Propiedad Urbana y demás entidades de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las ocho y media en punto de la noche, de la que se extiende la presente acta, y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

978

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACIÓN de los tipos evaluatorios, correspondientes al término municipal de Perorrubio, aprobados con esta fecha por esta Jefatura provincial.

CULTIVOS	CLASE	SUPERFICIE	TIPOS	RIQUEZA
Huerta a todo tiempo	10.ª	1-10-51	200	221,02
Era (como cereal)	3.ª	4-51-02	153	690,06
Cereal	3.ª	26-62-14	153	4.073,07
Idem	4.ª	55-76-13	129	7.193,21
Idem	7.ª	157-29-83	79	12.426,56
Idem	9.ª	505-73-04	55	27.815,17
Idem	14.ª	339-96-55	23	7.819,20
Idem	15.ª	595-89-11	18	10.726,04
Idem	19.ª	217-07-70	8	1.736,62
Prado	22.ª	4-25-22	115	489,00
Idem	23.ª	28-67-70	106	3.039,76
Dehesa a pastos	2.ª	5-62-76	75	422,07
Idem	4.ª	32-03-41	43	1.377,47
Idem	5.ª	18-61-00	32	595,52
Pastizal	1.ª	44-38-84	6	266,33
Idem	3.ª	62-94-99	3	188,85
Idem	4.ª	5-78-81	1,50	8,68
Alameda	Ú.	1-16-40	184	214,17
Leñas	1.ª	0-10-61	14	1,48
Cañadas	»	6-69-45	»	»
Totales	......	2.114-25-22	......	79.304,28

Advirtiendo a los propietarios de este término municipal, que pueden alzarse ante el Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución territorial, en el plazo de quince días, a contar de esta fecha, por conducto de esta Jefatura Provincial, justificando debidamente tal alzada.

Segovia, 16 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., Manuel Fominaya.

934

Alcaldia de Ribota

Don Nicolás Esteban Acero, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de Ribota.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 6 de los corrientes, acordó la enajenación de la casa molino perteneciente a los propios de este pueblo de Ribota, que consta de vivienda, dos molares con todos sus artefactos, cedazo, limpia y cabria, y la de dos parcelas de terreno colindantes a dicho edificio, titulados los Huertos, que tienen de cabida treinta

áreas, pertenecientes también a los propios de esta entidad de Ribota.

Ribota, a 7 de Abril de 1930.—El Alcalde, Nicolás Esteban.

980

Alcaldia de Torrecilla del Pinar

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para oir reclamaciones.

Torrecilla del Pinar, 15 de Abril de 1930.—El Alcalde, Mateo Benito.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Balisa

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

A los efectos del artículo 510 del estatuto municipal, se hallan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento, por término de quinca días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el repartimiento general de utilidades para 1930, con arreglo al artículo 509 de dicho estatuto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento.

Laguna Rodrigo

CUENTAS MUNICIPALES

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que se citan, las cuentas municipales del ejercicio de 1929, quedan expuestas al público en Secretaría por el plazo y a los efectos reglamentarios para oir reclamaciones, según disponen el artículo 579 del estatuto municipal y el 126 del reglamento de la hacienda, para la ejecución del mismo.

Comisiones permanentes que se citan

Prádena

EDICTOS

publicando las listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para los repartimientos de utilidades

Los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se expresan y en cumplimiento de disposiciones vigentes, en sesiones de pleno, han procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit municipal de cada localidad, en el año de 1930, a los señores siguientes, quedando los documentos que han servido de base para los nombramientos de manifiesto en las Secretarías respectivas por término de siete días, desde su publicación en este Boletín.

Asimismo se hace saber a todas las personas de los términos municipales que se indican, obtengan alguna utilidad, que en el plazo que citan presenten en su respectiva Alcaldía relaciones juradas de todas sus utilidades que han de ser objeto de gravamen en sus dos partes personal y real; la omisión o inexactitud de dichas relaciones se castigarán conforme previene el estatuto municipal.

Pueblos y nombramientos que se citan:

MUNOPEDRO 949

Parte real

D. Felipe Artiaga Gómez, mayor contribuyente con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

Don Alvaro Miguelsanz Pintos, íd. por urbana.

Señor Marqués de la Romana, ídem fuera del término, riqpeza rústica.

Don Victorio Núñez Martín, ídem por industrial y de comercio.

Parte personal

Don Félix García Palacios, cura párroco.

Don José Bermejo Mayoral, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Restituto Monterrubio Rivilla, ídem por riqueza urbana.

Don Basilio Albordos Pintos, ídem por industrial y de comercio.

Los cuatro con la condición de vecinos y domiciliados en este pueblo.

Plazo para presentar las relaciones juradas, antes del día 20 del actual.

DONHIERRO 953

Parte real

Don Cándido Gallego González, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Prudencio García Herrero, id. por urbana, íd.

Don Mario Rodríguez Martín, ídem por rústica, forastero.

Don Peúro Sanz Rodriguez, id. por industrial, vecino.

Parte personal

Don Dativo Conde Rodríguez, cura ecónomo encargado de la parroquia de este pueblo.

Don Casiano González, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Miguel Sánchez Gutiérrez, id. por urbana, íd.

Don Florencio Pérez Otero, id. por industrial, íd.

Plazo para presentar las relaciones juradas, quince días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial.

JUARROS DE VOLTOYA

El Ayuntamiento de mi presidencia, con el fin de sustituir a los señores que con el objeto de Vocales natos formaban parte de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para el presente año, y que en la actualidad ejercen el cargo de Concejales, acordó nombrar para tales cargos a los señores siguientes:

Parte real

Don Aurelio Martín Obregón, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Parte personal

Don Celiano Marugán Burgos, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Regino González Jorge, ídem riqueza urbana.

Don Amador Bernardos Sastre, id. por industrial.

Lo que se hace público para que durante ocho días, a contar de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Juarros de Voltoya, 17 de Abril de 1930.—El Alcalde, Lucidio Merinero.

933

CONVOCATORIA

Don Salustiano Bravo Sanjuán, Presidente accidental de los vocales natos de la comisión de evaluación de la parte real del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.° La elección principiará a las diez de la mañana y terminará a las doce horas del día 27 del mes actual, en la Casa Consistorial; constituirán la mesa electoral los vocales natos de esta comisión.

2.° El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.° No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por notario público.

4.° Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la comisión de escrutinio; contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrona, 12 de Abril de 1930.—El Presidente accidental, Salustiano Bravo.

Don Anastasio Bernardo Sonlleva, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.° Que la elección principiará a las diez y terminará a las doce horas del día 27 del mes actual, en la Casa Consistorial; constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta comisión.

2.° El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.° No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público

4.° Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la comisión de escrutinio; contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Madrona, 12 de Abril de 1930.—El Presidente accidental, Anastasio Bernardo.

394

Ayuntamiento de El Espinar

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones ordinarias del primer cuatrimestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 17 de Marzo

Posesión.--Fué posesionado del cargo de Concejal Don Tomás Llorente García como mayor contribuyente, para cubrir la vacante producida por don Domingo Rodríguez Arce Mateos.

Actas.—Se aprobaron las actas de las sesiones celebradas el día 27 de Febrero y 14 del actual.

Renuncia de Concejal.—Se aceptó por unanimidad la renuncia de Concejal presentada por don Teodoro González Corredera, fundada en ser socio gestor de la sociedad «Domingo Rodríguez Arce y Compañía», que tiene un contrato con este Ayuntamiento para el aprovechamiento de productos maderables de un monte de propios, y se dispuso se proceda a proclamar al que corresponda cubrir la vacante por el procedimiento del Real decreto de 15 de Febrero último.

Memorias.—También fueron aprobadas la memorias presentadas por la Comisión permanente de su gestión desde las últimas sesiones del cuatrimestre anterior y por el Secretario del Ayuntamiento de la realizada durante todo el año 1929.

Cuentas municipales.—Por unanimidad se aprobaron provisionalmente las cuentas municipales del año 1928, fijando su importe de la siguente manera: Cargo, 450.213,54 pesetas. Data, 453,474,36 pesetas. Existencia para el ejercicio de 1929, 18.739,18 pesetas.

Camino de las Vegas.—Vista la comunicación fecha 29 de Enero de la Diputación Provincial, referente a la aportación y anticipo para la construcción del camino vecinal de esta villa a Vegas de Matute, por unanimidad se acordó que antes de resolver definitivamente se oiga al citado Ayuntamiento de Vegas de Matute.

Sesión ordinaria del día 18 de Marzo.

Acta.--Fué aprobada la de la sesión anterior.

Plantilla de empleados.—Presentada la plantilla de empleados administrativos, técnicos y subalternos, se acordó amortizar una plaza de peón caminero y la de sepulturero del Cementerio y que la Comisión de gobernación estudie y proponga a la Comisión permanente los cambios de destino o cargo en cuanto a los subalternos que exijan las conveniencias del servicio.

Empleados. — Quedó enterado el Ayuntamiento y ratificó la jubilación concedida a los serenos Jacinto García Prieto y Vicente María de la Fuente y al sepulturero Mariano Maricalva, y el cambio de destino del subalterno Felipe Tapia Barreno y Jacinto Maricalva Esteban.

También acordó el Ayuntamiento proceda el Sr. Alcalde a comunicar a la Junta Calificadora de Destinos Públicos las dos plazas vacantes de serenos municipales, la de encargado del Matadero y la de guarda local de montes por defunción de Apolinar de las Heras.

Derechos pasivos.--El Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 251 del estatuto municipal, reglamento de 14 de Mayo de 1928 y los aprobados por este Ayuntamiento para todos los empleados de plantilla, administrativos, técnicos y subalternos, se acordó hacer extensivos a todos ellos los derechos pasivos de jubilación, viudedad y orfandad y retener a dichos funcionarios el cinco por ciento de sus haberes a partir de 1.° de Abril, constituyendo una caja especial de derechos pasivos administrada por el Ayuntamiento, cuyos fondos se librarán para satisfacer el im-

porte de los derechos acordados y cuando aquéllos sean insuficientes se completará con cargo a fondos municipales, disponiéndose que los empleados que al cumplir los setenta años, no lleven veinte de servicios a los efectos pasivos, podrá continuar en el cargo hasta completarles previa habilitación por dos Médicos designados por la Corporación.

Empleados.—Se acordó que tan pronto se levante la prohibición por el Gobierno de celebrar concursos para el nombramiento de empleados, se anuncie el tercer concurso para proveer las plazas de Farmacéutico titular y de una Matrona.

Terrenos para cultivo.—Se acordó nuevamente que la Comisión de Acción Social visite los terrenos de propios y forme los lotes de tierra disponibles para cultivos a fin de acordar despues la distribución y adjudicación de los mismos a los que les tienen solicitados.

Asociciación de Municipios.—Dada lectura del reglamento de Asociación de Municipios de la provincia de Segovia, el Ayuntamiento le prestó su aprobación y acordó se reproduzca la propuesta hecha en 19 de Julio de 1929 sobre supresión del 20 por 100 de propios, 10 por 100 de aprovechamientos forestales y medios para que desaparezca la desigualdad en la tributación para el Estado entre los pueblos rurales y las grandes poblaciones y se eleve a la Unión de Municipios Españoles para su discusión en el futuro congreso municipalista de Valencia.

Planes de provechamientos. — Se acordó la propuesta de aprovehamientos de pastos para el año forestal de 1930 a 1931 en la forma que conta en el acta.

Vía pública.—Se autorizó a la Comisión permanente para que gestione acerca de la Diputación Provincial el ensanche de la carretera de Avila en la calle Hontanilla, de esta población.

Servicio de incendios.—Se aprobó la memoria del instructor del servicio de incendios del año anterior y una moción del Concejal delegado, acordándose modificar el articulo 39 del reglamento del citado servicio en la forma que consta en el acta.

Primera enseñanza.—Renovado el Ayuntamiento, se dispuso designar como vocales para formar parte de la Junta local de primera enseñanza a los Concejal don Isidro Fernández Pacheco y Torres y don Benjamín García Garrido.

El Espinar, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Galo Aparico.—V.° B.°: El Alcalde, Angel Rodríguez Arce.

LISTAS DEFINITIVAS

que forman los Ayuntamientos siguientes en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

ITUERO Y LAMA 209

CONCEJALES

D. Miguel González Portal
Aniceto Garcimartin Hernández
Eleuterio San Miguel Crespo
Vicente Garcimartin Dimas
Mariano Portal Segovia
Fidel San Miguel Marinas

CONTRIBUYENTES

D. Santiago Garcimartin Domínguez
Manuel Garcimartin Dimas
D. Sebastián Iglesias Dimas
Efigenio Garcimartín Herrero
Felipe Alvarez de la Nava
Ciriaco García Garcimartín
Alejandro Hernández Díez
Timoteo Fernández Nicolás
Ezequiel Garcimartin Rubio
Juan de Frutos Garcimartin
Teodulfo de la Hoz Dominguez
Jesús Rubio Sánchez
Francisco García Llorente
Eufrasio Rubio Sánchez
Cesáreo de Frutos de Frutos
Trifón Fernández Díez
Salvador Garcimartín Herrero
Porfirio García Garcimartin
Manuel Portero Albornos
Honorato Garcimartin Herrero
Francisco Antón Martin
Miguel Maria Molinero
José Rubio Gómez
Dalmacio García Garcimartín

En Ituero y Lama, a 1.° de Febrero de 1930.—El Secretario, Segundo Gómez.—V.° B.°: El Alcalde, González.

JUARROS DE VOLTOYA 296

CONCEJALES

Don Amalio Martín Cuesta
Regino González Jorge
Pablo Monterrubio del Oso
Eusebio Cuesta López
Mariano Martín González

CONTRIBUYENTES

Don Emilio Cuesta García
Manuel Temiño Martínez
Eliseo Cuesta Llorente
Lucidio Merinero
Félix Fernández
Eusebio Sanz
Rodolfo Jorge Llorente
Venancio Martín Sánchez
Jacinto Obregón Sancho
Aurelio Martin Obregón
Crescencio Gorgojo Sastre
Celiano Marugán Burgos
Máximo Sanz
Anacleto Obregón Sancho
Antonio Galindo Bartolomé
Justo García Burgos
Román Obregón Sancho
Luciano Fernández
Demetrio Martín
Guillermo García Segovia
Jesús Sacristán Faraldos
Antonio García García
Jacinto Fernández
Primitivo Termiño

Juarros de Voltoya, a 31 de Enero de 1930.—El Alcalde, Amalio Martín.

FUENTES DE CUELLAR 282

CONCEJALES

D. Mariano Cáceres Verdugo
Juan Olmos Olmos
Nicolás Gozalo Gómez
Ramón Hernando Moclán
Ignacio Verdugo Ortega
Francisco Verdugo Merino

CONTRIBUYENTES

D. Marcelino Gómez Alvaro
Froilán Hernando Ortega
Santiago Gómez Matesanz
Rufino Hernando Remondo
Mariano Muñoz Matesanz
Mateo Verdugo Merino
Mariano Arpa Domingo
Mariano Ballestero Matesanz
Mariano Rodríguez Bayón
Francisco Gómez Remondo
Eustasio Gómez Matesanz
Antonino Cáceres Verdugo
Cayetano Bayón Cantalejo
Simón Bayón Bayón
Martín García Velasco
Marcos Gozalo Ortega
Andrés de Dios Muñoz
Rufo Matesanz Gozalo
Demetrio Hernando Gómez
Antonio Ortega Hernando
Patricio Cabrero Ventosa
D. Cecilio Pura Ruiz
Eduardo Arranz Palomero
Rufino Pesquera de Benito

Fuentes de Cuéllar, 1.° de Febrero de 1930.—El Alcalde, Mariano Cáceres.-El Secretario, Froilán Hernando.

BECERRIL 289

CONCEJALES

D. Simón Medina Serrano
Juan Bermejo González
Justo Teresa Bermejo
Mariano Carrasco Bernal
Tiburcio Crespo Medina
Eustasio Muñoz Bahón

CONTRIBUYENTES

D. Eustaquio Bahón Bermejo
Melchor Arranz Grado
Tiburcio Encinas Bermejo
Raimundo Medina Serrano
José Bermejo García
Nicolás Redondo Cardenal
Eleuterio Arranz Bermejo
Juan Torres Torres
Guillermo Encinas Pascual
Julián Torres Torres
Wenceslao Beltrán Torres
Juan Bermejo Torres
Pedro Arranz Bermejo
Venancio Izquierdo Arranz
Pedro Fernández Bahón
Hermenegildo Martin González
Daniel Martín Torres
Manuel Martín Ruiz
Esteban Arranz Núñez
Antolín Bermejo Sanz
Valentín Martín González
Narciso Crespo Bermejo
Patricio Márquez González
Venancio Martin Torres

Becerril, 30 de Enero de 1930. — El Alcalde, Simón Medina.

971

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia

Don Vicente Crespo Franco, Presidente de la Audiencia Provincial y como tal del Tribunal de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que en este Tribunal provincial se ha iniciado recurso contencioso-administrativo al amparo de las disposicioúes contenidas en el vigente estatuto municipal, por don Eugenio Matarranz García, vecino de Muñoveros, contra el acuerdo del Ayuntamiento del mencionado pueblo de fecha once de Marzo último, por virtud del cual fué destituído el recurrente del cargo de Depositario de los fondos del indicado Municipio, y del tomado en sesión de tres de los corrientes, por el que la citada Corporación municipal acordó no haber lugar a la reposición del primero solicitada por dicho señor Matarranz García.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia, a quince de Abril de mil novecientos treinta.—Vicente Crespo.--El Secretario, Tomás de Lezcano.

959

Juzgado de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Luis Hidalgo Lindo, de 25 años de edad, soltero, chófer, hijo de Eloy y de Beatriz, natural de Madrid, vecino de Segovia, donde vivía, en la calle de José Zorrilla, núm. 54, como chófer al servicio de Jesús Horcajo, y últimamente ha estado domiciliado en Ceuta, como obrero filiado del Parque de Artillería de la Comandancia de Ceuta y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Segovia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle la declaración indagatoria y notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en el sumario que se le instruye sobre homicidio, lesiones y daños por imprudencia, con el número 151 de 1928, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien alta, cara pequeña, ojos pardos, boca pequeña, nariz regular, pelo castaño, cejas al pelo, y viste traje de mecánico, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 14 de Abril de 1930.—José Martínez Cánovas del Castillo.—El Secretario, L. César del Pozo.

963

Juzgado municipal de Segovia

Don Victoriano Villoslada Neira, Juez municipal suplente de esta Ciudad.

Hago saber: Que en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de doña Francisca del Alamo Sastre, contra Bonifacio Fernández León, sobre pago de doscientas setenta pesetas, he acordado en proveido de esta fecha sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado y que son los siguientes:

Un terreno situado en la carretera de Boceguillas, de dos mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados, con entrada por dicha carretera, dentro de la cual se ha edificado una casa-taller de carretería y vivienda de diecisiete metros de línea, por cuarenta de fondo, cuyo edificio tiene su entrada por la carretera de Boceguillas al Sur, y está señalada con el número tres; linda toda la finca al Sur o frente, con la carretera de Boceguillas; por la derecha, entrando, Saliente, con el camino que conduce al Barrio de San Lorenzo donde ambos se unen; por la izquierda u Oeste, con arroyo que baja por dicha carretera, y al Norte o trasera, con camino de San Lorenzo a las Nieves; habiendo sido tasada la casa y terreno en diecisiete mil cuarenta pesetas.

Y para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Trinidad, número tres, se ha señalado el día veintidós de Mayo de mil novecientos treinta, a las doce de la mañana; haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dicha finca tiene una hipoteca constituida por el señor Fernández León, al Banco Hipotecario de España por seis mil pesetas de capital y dos mil cincuenta pesetas para costas y gastos.

Dado en Segovia, a quince de Abril de mil novecientos treinta.—El Juez, Victoriano Villoslada.--El Secretario, Carlos Navarro Grassa.

IMPRENTA PROVINCIAL